



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 355/2018.**

A la : Comisión Permanente de **Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se busca designar con el nombre Autopista del Coral Oscar de la Renta, el tramo vial desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la Autopista el Coral, provincia La Altagracia.

Ref. : **Oficio No. 00292, Exp. 00801-2018-SLO-SE**, de fecha 25/09/18.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Esta iniciativa tiene por objeto nombrar con el nombre Autopista del Coral Oscar de la Renta, el tramo vial desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la Autopista el Coral, provincia La Altagracia.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por el señor **Amable Aristy Castro**. Senador de la República por La Altagracia.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

**Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece: **"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución"**.

**Procedimiento de Aprobación:**

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **"Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"**.

**Impacto de Vigencia.**

Esta iniciativa es de mucha importancia, en virtud que honra la memoria del ícono mundial de la alta costura, e hijo adorado y admirado por la tierra que lo vio nacer y cultivar sus frutos el fenecido diseñador dominicano Oscar de la Renta, fue el principal embajador dominicano ante el mundo, siendo una de las principales figuras de la industria de la moda a nivel internacional.

**Análisis Constitucional**

El presente proyecto de ley cumple con el requisito Constitucional, establecido en su **artículo 237.- Obligación de identificar fuentes.** Es a un requisito adicional de contenido que debe cumplir toda ley que autoriza la erogación de fondos como la que ordene el pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, de identificar o establecer los recursos necesarios para la ejecución de esa orden u obligación, cuya ausencia afecta la validez la totalidad de la norma.

**Desmonte Legal**

Hemos observado que el presente proyecto de ley adolece de los vistos, estos son los mismos que dan sustentos a la norma, permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en razón de lo antes dicho sugerimos colocar en la Constitución de la República y el Reglamento del Senado, ver redacción:

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República Dominicana.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

**Análisis Legal**

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

**Análisis Técnica Legislativa.**

1. En cuanto a **los considerandos** e, el proponte explica las razones e inquietudes que le permitieron detectar la necesidad de la norma, así como las investigaciones y consultas que realizó para sustentar su propuesta, estos se enumeran de forma secuencial en número ordinales. Al respecto, hemos observado que el considerando quinto repite su número con el siguiente, sugerimos corregir adecuadamente y reenumerar.

**"QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO..."**

2. Toda iniciativa debe poseer su objeto. El objeto es la parte en la cual el proponente explica la razón de su iniciativa. Constituye una guía que explica la razón de la ley. En los casos de designación de calles, como en el proyecto objeto de estudio, lo adecuado es que se explique el motivo, que es resaltar u homenajear a la persona y pasar a señalar la vía de ese homenaje, lo que no se cumple en la redacción actual. Recomendamos la siguiente redacción:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta Ley tiene por objeto honrar la memoria del extinto diseñador dominicano Oscar de la Renta, con la designación con el nombre Autopista El Coral, Óscar de la Renta, el tramo vial que inicia desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, Provincia La Altagracia.

3. Todo proyecto de ley, por su homogeneidad, debe contener el ámbito de aplicación, el cual, por la naturaleza de la ley, puede ser territorial o individual. Generalmente el ámbito de aplicación indica dónde o a quien se le aplicará. No es de carácter normativo, sino explicativo y enseña el lugar objeto de la aplicación de la disposición legal. Esta iniciativa no posee ámbito de aplicación, sugerimos adicionarla en un artículo 2, con una redacción alterna que diga:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en los territorios correspondientes a las provincias La Romana y La Altagracia.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

Redacción alterna:

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.  
Director.

WF/ja